

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 04 MAR 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Médico especialista en Cardiología **Dr. José Diego Caridad**, M.P. N° 9.228, se encuentra vencida (Decreto N° 031/26); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el 31 de enero del corriente año;

Que la titular de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, en consenso con la Directora de Salud y el Coordinador de Deportes Municipal, propician la continuidad de contratación del Dr. José Diego Caridad, para que brinde atención de su especialidad en el CAPS Bicentenario, Centro Integrador Comunitario y en la Sala del Deporte;

Que en este sentido, desde la Dirección de Salud se requieren los servicios profesionales del prenombrado según el siguiente detalle: durante el mes de febrero de 2026 por un total de tres (3) módulos de prestación en los Centros de Atención Primaria de Salud, precisamente uno (1) en el C.A.P.S. Bicentenario, ubicado en el Quinto Cuartel de esta ciudad y dos (2) en Centro Integrador Comunitario (C.I.C), ubicado en el Cuarto Cuartel de nuestra ciudad; a partir del mes de marzo de 2026 y mientras dure la contratación el Dr. Caridad será afectado a la realización de ergometrías y electrocardiogramas por un total de dos (2) módulos de prestación en el Centro de Atención Primaria de Salud Bicentenario;

Que en lo que respecta a la Coordinación de Deportes Municipal, la contratación del mencionado profesional se requiere a partir del mes de febrero de 2026, por un total de tres (3) módulos de prestación en Sala del Deporte para realizar los controles y evaluaciones específicas de personas que realizan actividad física y práctica de distintas disciplinas deportivas;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al día 01 de febrero del año en curso y hasta el 30 de junio de 2.026, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Médico

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

especialista en cardiología **Dr. José Diego Caridad**, MP N° 9228, DNI N° 20.189.578, con domicilio en calle Matanza 173 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme el siguiente detalle:

Con afectación a la Dirección de Salud Municipal:

- Durante el mes de febrero de 2026 por un total de tres (3) módulos de prestación representativos de seis (6) horas efectivas de prestación semanal, uno (1) en el C.A.P.S. Bicentenario; dos (2) en Centro Integrador Comunitario (C.I.C).
- A partir del mes de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, por un total de dos (2) módulos de prestación representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal en el CAPS Bicentenario para la realización de ergometrías y electrocardiogramas.

Con afectación a la Coordinación de Deportes Municipal:

- A partir del mes de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, por un total de tres (3) módulos de prestación representativos de seis (6) horas efectivas de prestación semanal en Sala del Deporte para realizar los controles y evaluaciones específicas de personas que realizan actividad física y práctica de distintas disciplinas deportivas, en días y horarios a establecer por la Coordinación de Deporte Municipal, pudiendo ser en el turno mañana y/o turno tarde.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 031/26 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 3°: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Salud y Coordinación de Deportes Municipal.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria